



Rectificación de error material detectado en la Resolución de 11 de noviembre de 2025 de la Gerencia del Área Sanitaria IV del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se efectúa convocatoria pública para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Sección Facultativo: Radiofísica y Protección Radiológica, en el Servicio de Radiofísica y Protección Radiológica

Advertido error material en la Resolución, de 11 de noviembre de 2025, de la Gerencia del Área Sanitaria IV del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se efectúa convocatoria pública para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Sección Facultativo: Radiofísica y Protección Radiológica, en el Servicio de Radiofísica y Protección Radiológica, y de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Gerencia haciendo uso de las funciones que le han resultado delegadas por la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias,

RESUELVE

PRIMERO.- Rectificar los siguientes puntos de la Resolución de fecha 11 de noviembre de 2025, por la que se efectúa convocatoria pública para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Sección Facultativo: Radiofísica y Protección Radiológica,

- Base segunda.- Perfil profesional para el desempeño del puesto:

Donde dice:

«El perfil del aspirante se corresponde con un profesional médico de la especialidad referida...».

Debe decir:

«El perfil del aspirante se corresponde con un profesional de la especialidad referida...».

- Base tercera.- Requisitos de los solicitantes:

Donde dice:

«1.-Serán requisitos necesarios para la admisión como aspirante a la convocatoria:

- a) Estar en posesión del Título de Licenciado o Graduado en Medicina, y del Título de la especialidad en Radiofísica Hospitalaria.»*

Debe decir:

«1.-Serán requisitos necesarios para la admisión como aspirante a la convocatoria:

- a) Estar en posesión del Título de Especialista en Radiofísica Hospitalaria.»*

- Anexo II.- Baremo de Méritos-Apartado III.-Currículum profesional.- III-3- Experiencia en puestos similares:



Donde dice:

«Por cada año de servicios prestados en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud o en instituciones sanitarias públicas de los distintos servicios de salud de la Unión Europea desempeñando funciones, en las áreas del Servicio de Radiodiagnóstico, como mando intermedio, dentro de los cinco años inmediatamente anteriores: 1 puntos por año o fracción superior a seis meses.».

Debe decir:

«Por cada año de servicios prestados en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud o en instituciones sanitarias públicas de los distintos servicios de salud de la Unión Europea desempeñando funciones, en las áreas del Servicio de Radiofísica y Protección Radiológica, como mando intermedio, dentro de los cinco años inmediatamente anteriores: 1 punto por año o fracción superior a seis meses.».

SEGUNDO.- Otorgar un nuevo plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de la presente Resolución, para la presentación de solicitudes de concurrencia a la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, en consonancia con el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 24 de noviembre de 2025

GERENTE DEL AREA IV
(Por delegación del Director Gerente del SESPA; BOPA 9-XII-2014)

Fdo.: Beatriz López Muñiz